



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín (Ant.) cuatro (4) De Mayo De Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO: 2020-00164

En la demanda Ordinaria Laboral de doble instancia instaurada por **PETER SOHN CORREA**, en contra de **GRUPO FAMILIA S.A**, representada legalmente o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual manifiesta al despacho el deseo de **TERMINACION DEL PROCESO**, y en consecuencia el archivo del mismo.

El despacho en los términos del artículo 314 del C.G.P. **ADMITE EL DESISTIMIENTO A LA DEMANDA**, y de cada una de sus pretensiones, sin que se haga menester condenar en costas a la parte demandante, y en como consecuencia de ello, ordena el **ARCHIVO** del expediente, previa desanotación de su registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LILIANA MARÍA CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ